

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 220 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER SUBREGIONAL MULTISECTORIAL PARA LAS PARTES DEL CONVENIO MARCO PARA EL CONTROL DEL TABACO (CMCT) DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Lima, 05 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio RE (DGM-DAS) N° 2-7-B/798 de fecha 13 de julio de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la invitación de la Secretaría del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) para participar en el “Taller Subregional Multisectorial para las Partes del CMCT de la OMS” que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 14 al 16 de setiembre de 2016;

Que las Partes del CMCT reconocen en el artículo 15° que la eliminación de todas las formas de comercio ilícito de productos de tabaco como el contrabando, la fabricación ilícita y la falsificación, son un componente esencial del control del tabaco a escala mundial;

Que, en tal sentido, el citado evento tiene como objetivo principal promover la entrada en vigor del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco y sensibilizar a los diversos sectores de la Administración Pública vinculados a la ratificación o implementación del Protocolo, como pueden ser, el área de salud, aduanas, justicia, comercio, aplicación de la ley y finanzas o cualquier otro sector relevante para que el país pase a ser parte del Protocolo;

Que, asimismo, el Taller permitirá identificar y abordar los desafíos encontrados por las Partes en el proceso de adhesión al Protocolo, compartir las mejores prácticas e identificar indicadores de riesgo en el comercio ilícito de productos de tabaco vinculados al movimiento internacional de contrabando y falsificación de cigarrillos; también proporcionará las herramientas para la prevención del comercio ilícito, lo que mejorará la cadena de suministro, al establecer un sistema internacional de seguimiento y localización para combatir el comercio ilícito a través de medidas disuasorias que promoverán el cumplimiento de la ley, y a la vez fomentarán la cooperación internacional

para reducir las consecuencias negativas que el uso de los productos de tabaco produce en la salud y la economía;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías que se encuentra alineado a la política nacional de combatir el comercio ilícito, promoviendo de esta manera el desarrollo de un sistema de control que tenga aplicación en la legislación nacional y de acuerdos subregionales, regionales y mundiales del Perú con otros países;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico Electrónico N° 00011-2016-5F4000 de fecha 19 de agosto de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del señor Carlos Hugo Huamán Jurado, Especialista 3 de la Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) serán cubiertos por la Comisión Nacional para la Implementación del CMCT de Brasil; en tanto que los viáticos serán asumidos por el Gobierno de Brasil; no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT aprobada por Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Carlos Hugo Huamán Jurado, Especialista 3 de la Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero para participar en el “Taller Subregional Multisectorial para las Partes del CMCT de la OMS” que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 14 al 16 de setiembre de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) serán cubiertos por la Comisión Nacional para la Implementación del CMCT de Brasil; en tanto que los viáticos, serán asumidos por el Gobierno de Brasil, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional